



1. OBJETIVO

Definir los conceptos, principios y lineamientos para la publicación de datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación (FGN), estableciendo el marco técnico y jurídico que permita identificar la información susceptible de publicarse como datos abiertos.

2. DEFINICIONES Y SIGLAS

Anonimizar: Proceso técnico que hace que la información de identificación personal no sea visible, logrando que no sean identificables los individuos a los que pertenece la información. Anonimizar permite ocultar o eliminar los datos o características que identifique plena o parcialmente a las personas, organizaciones o características individuales de la fuente de información de manera irreversible, de tal forma que impidan identificar a una persona u organización.¹

Base de datos: conjunto de datos estructurados que son objeto de tratamiento.²

Conteo: es la forma en la que se cuantifica un conjunto organizado de datos que al ser procesados representan información sobre procesos, personas, actuaciones, fenómenos u objetos de estudio.

Datos abiertos: todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.³

Efecto mosaico: combinación de información disponible de bases anonimizadas que permite la identificación de los individuos. Es importante evitar este efecto para proteger los datos de las personas.⁴

Información clasificada: se refiere a información que, al ser divulgada, puede causar daño a ciertos derechos de personas naturales o jurídicas, relacionados especialmente con la privacidad de estas.⁵

Información reservada: se refiere a casos en los que la entrega de la información al

¹ Basado en la Guía de Datos Abiertos en Colombia, publicada por MinTIC.

² Numeral 2 del artículo tercero de la resolución 00152 del 19 de febrero de 2018 “Por medio de la cual se formula la política de datos personales de la Fiscalía General de la Nación”.

³ Ley 1712 de 2014, artículo 6, literal j.

⁴ Basado en la Guía de Datos Abiertos en Colombia, MinTIC.

⁵ Guía de instrumentos de Gestión de Información Pública de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, pág. 60.



público puede causar daño a bienes o intereses públicos.⁶

Metadatos: son características que describen los aspectos básicos de un conjunto de datos y son una herramienta fundamental para organizar, clasificar, relacionar y encontrar datos. La cantidad y calidad de metadatos asociados a un conjunto de datos, permite una mejor clasificación, búsqueda y recuperación de los datos.

Operación Estadística: De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, la operación estadística es el conjunto de procesos y actividades que, partiendo de la recolección sistemática de datos, conduce a la producción de resultados agregados.⁷

Tablero de control: herramienta gráfica que permite realizar análisis de indicadores o cifras, diferentes diagnósticos o monitoreo de un conjunto de datos.

3. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Guía para el Uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, establecida por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.
- Guía de Instrumentos de Gestión de Información Pública. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

4. DESARROLLO

4.1 PRINCIPIOS DE LA PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

La publicación de Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación tiene como propósito garantizar que la ciudadanía pueda disponer de forma libre de aquella información pública que es generada por la entidad en el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, especialmente lo relativo al ejercicio de la acción penal, lo cual se rige por los siguientes principios:

- Respeto al debido proceso: En todos los casos la publicación de datos abiertos por parte de la FGN respetará el debido proceso establecido por la ley, especialmente en lo relativo a la presunción de inocencia, derecho a la intimidad y reserva de la información, tanto de los procesados como de las víctimas.

⁶ Ibid, pág. 61.

⁷ Concepto estandarizado en DANE



- Respeto y solidaridad con las víctimas: En ningún caso la publicación de datos abiertos por parte de la FGN podrá poner en riesgo los derechos fundamentales de las víctimas, incluido el derecho al buen nombre, intimidad y todos aquellos que puedan derivar en su re-victimización.
- Garantía de la reserva del proceso penal: La FGN se abstendrá de convertir en datos abiertos la información que es de naturaleza reservada en virtud de los artículos 14, 236 y 330 de la Ley 600 de 2000, y el artículo 212B de la Ley 906 de 2004 (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1908 de 2018) y las demás normas que los modifiquen o los sustituyan.
- Prevención de actos de discriminación: La FGN tendrá especial cuidado con datos procesales que puedan limitar derechos de las personas, por su especial connotación negativa, como por ejemplo órdenes de captura o indagaciones pendientes.

4.2 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

4.2.1 Concepto

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, los datos abiertos son aquellos que son puestos a disposición de los ciudadanos para que puedan ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente, en cualquier momento y en cualquier lugar. Así, son datos abiertos aquellos publicados, primarios o sin procesar, en formato estándar e interoperables, bajo una licencia abierta, que correspondan a datos misionales de la entidad.

La FGN debe garantizar que los datos dispuestos como abiertos cumplan con las características técnicas y jurídicas necesarias para un acceso legítimo, de acuerdo con lo previsto en la presente guía.

4.2.2 Características jurídicas de los datos abiertos en la Fiscalía General de la Nación

Los datos abiertos en custodia de la Fiscalía General de la Nación, que serán puestos a disposición de la ciudadanía, de forma libre y sin restricciones, son aquellos que cumplan de forma concurrente con las siguientes características jurídicas:

Deben ser datos estadísticos obtenidos en desarrollo de la indagación, investigación y acusación, que hayan sido clasificados como públicos de acuerdo con el Índice de Información Clasificada y Reservada de la FGN. Esto es, datos numéricos provenientes de las bases de datos misionales SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio), correspondientes a las noticias criminales registradas por presuntos hechos delictivos que la FGN conoció a partir de la entrada en vigor de la Ley 906 de 2004 y 1098 de 2006, según corresponda.



Los datos no pueden corresponder a aquellos que hayan sido catalogados como información clasificada, información reservada, privada o semiprivada, o que contengan información sensible, o que ponga en riesgo los derechos de niños, niñas y adolescentes o afecten el éxito de la investigación.

Si se trata de datos personales, estos deben ser anonimizados. En todo caso debe prevenirse el efecto mosaico; esto es que, si bien la información por sí sola no genera un riesgo para la identificación de individuos, es necesario prever que, al combinarse con otra información disponible en las bases públicas, pueda derivarse la identificación de los titulares de los datos.

Garantizar que no se trate de información procesal reservada en virtud de los artículos 14, 236 y 330 de la Ley 600 de 2000, y el artículo 212B de la Ley 906 de 2004 (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1908 de 2018) y en las demás normas que los modifiquen o sustituyan. La publicación de los datos abiertos debe respetar lo determinado en la presente guía.

4.2.3 Características Técnicas de los Datos Abiertos:

Para que sean considerados abiertos, los datos deben ser primarios, accesibles, completos, procesables por máquinas, libres, licenciados, oportunos, actualizados y no discriminados, con sujeción a los siguientes parámetros:

- **Primarios:** los datos serán obtenidos de la fuente de origen, esto es de los sistemas misionales de información, se retomarán con el más alto nivel de detalle posible, considerando las modificaciones exigidas por la protección de hábeas data, reserva del proceso penal, derechos de las víctimas, tratamiento de datos sensibles, entre otras situaciones que exijan anonimizar o suprimir la información.
- **Accesibles:** los usuarios podrán acceder a los datos abiertos de los sistemas misionales de la FGN a través del portal web de la Entidad <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/> o el portal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones www.datos.gov.co
- **Completos:** los datos reflejarán la totalidad de las gestiones adelantadas por la FGN, con la respectiva anonimización o supresión exigida por la protección de derechos fundamentales, con la correspondiente explicación para aquellos registros que puedan contener datos nulos. Además, serán suficientes y consistentes para permitir su utilización, contarán con su respectivo archivo de metadatos.
- **Legibles y procesables por máquinas:** la FGN publicará datos en formato .csv y en algunos casos se acompañarán con gráficas que orienten su interpretación; estas gráficas contarán con una ficha técnica y una guía para facilitar su interpretación.
- **Oportunos y actualizados:** la FGN garantizará que los datos publicados estarán disponibles de forma rápida y oportuna. Para ello, mantendrá procedimientos de



actualización que en la materia implemente la Dirección de Políticas y Estrategia (DPE). Considerando lo anterior, la DPE llevará a cabo la actualización de los datos dentro de los últimos 5 días de cada mes y, estos serán subidos al portal durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

- **Licencia de forma abierta:** la Entidad usará licencias abiertas tipo *Creative Commons 4.0*, que proporciona un conjunto estándar de términos y condiciones que los creadores y otros titulares de derechos pueden utilizar para compartir obras originales de su autoría y cualquier otro material sujeto a derechos de autor y a derechos conexos que se especifican en la licencia pública.
- **No discriminados:** los conjuntos de datos serán publicados en los portales web antes mencionados, con acceso directo y sin requerimientos de autenticación o registro.

4.3 CICLO DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

La Dirección de Políticas y Estrategia (DPE), con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones y la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SubTIC) dirige los ciclos de publicación de datos abiertos por parte de la Fiscalía General de la Nación. Las distintas fases que permiten garantizar que los datos abiertos cumplan con las características técnicas y jurídicas mencionadas anteriormente son las siguientes:

4.3.1 Establecer plan de apertura

Esta fase tiene como finalidad identificar cómo está conformada la demanda de datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación, determinar cuáles datos estarían orientados a dar respuesta y, evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos. La Dirección de Políticas y Estrategia realiza una selección preliminar de la información a partir de los siguientes criterios:

- Identificar los datos de alto impacto para la sociedad, que están en poder de la Entidad.
- Realizar una revisión de la selección preliminar de datos, por medio de la cual se verifica que los mismos estén clasificados como públicos y cumplan con los requisitos enunciados.
- Determinar qué información es susceptible de publicarse, priorizando los datos de valor para garantizar la publicación de información de utilidad y con potencial de crear impacto en la ciudadanía aportando a la solución de problemáticas públicas.
- Generar en formato abierto la información que se encuentra en las bases de datos, validando el manejo adecuado de la información de conformidad con las características jurídicas y técnicas establecidas en la presente guía.



4.3.2 Estructurar y Publicar

La DPE estructura los datos y actualiza la documentación de reglas de conteo, guías y metadatos respectivos. Así mismo, crea los conjuntos de datos necesarios y los carga según los archivos de conteos generados.

La DPE puede definir un plan de gradualidad para la publicación de datos como abiertos, atendiendo al volumen y complejidad de estos, para lo cual podrá incluir las modificaciones necesarias al plan de implementación descrito en la presente guía.

Para la publicación en el portal web de la FGN, la DPE genera los *dashboard* o tableros de control y gestiona su publicación ante la Dirección de Comunicaciones. En caso de requerir soporte técnico éste se solicitará a la Subdirección de TICS.

En consideración al volumen y complejidad de los datos abiertos contenidos en los sistemas misionales, su vinculación como datos abiertos se realizará de manera gradual de la siguiente forma:

- Publicar conteo de procesos del sistema SPOA (Ley 906 de 2004 y Ley 1098 de 2006).
- Publicar conteo de víctimas del sistema SPOA (Ley 906 de 2004 y Ley 1098 de 2006).
- Publicar conteo de indiciados del sistema SPOA (Ley 906 de 2004 y Ley 1098 de 2006).
- Publicar conteo de actuaciones⁸ del sistema SPOA (Ley 906 de 2004 y Ley 1098 de 2006).

4.3.3 Comunicar y Promover

Esta etapa tiene como finalidad promover el uso de los datos publicados y dar a conocer los beneficios de su uso. La DPE con apoyo de la Dirección de Comunicaciones, es responsable de dar a conocer la publicación de datos abiertos en el portal web de la Entidad y en el portal de datos www.datos.gov.co con el fin de difundir dicha información tanto al interior como al exterior de la Entidad.

Así mismo, debe comunicarse a la ciudadanía en los mismos portales web de la FGN, el canal dispuesto por la Entidad en caso de requerir información adicional a la publicada o para que reportar hallazgos relacionados con los conjuntos de datos publicados.

4.3.4 Monitorear la calidad y el uso

La DPE es responsable de crear mecanismos que permitan realizar el seguimiento e identificación del valor agregado que se está generando con la utilización de los datos

⁸ Imputación, Escrito de acusación, Traslados, Capturas, Preacuerdos legalizados y Principios de oportunidad legalizados



abiertos misionales de la FGN, con la finalidad de mejorar su contenido y prevenir riesgos de divulgación de información reservada, entre otros aspectos. Para esto, la Dirección de Políticas y Estrategia pondrá a disposición de la ciudadanía en el micrositio de la página web de la FGN donde se publican los datos abiertos <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/> y en el portal Web dispuesto por el gobierno nacional <https://www.datos.gov.co>, una encuesta que permitirá a la ciudadanía evaluar la calidad de los datos publicados y asimismo servirá como base de toma de decisión a la FGN para mejorar la información que se ponga a disposición pública. Lo anterior mediante el análisis periódico de los resultados de las encuestas diligenciadas.

5. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó y Aprobó:

Claudia Argenis Linares Prieto
Directora de Políticas y Estrategia

Ángela Cristina González Pérez
Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional

Juan Pablo Toro Roa
Director de Planeación y Desarrollo